

## **ALTA APLICACIÓN FUNDAE 2021**

“Desde hoy, 23 de diciembre, está disponible la aplicación telemática de Formación programada por las empresas, para comunicar la formación prevista en el ejercicio 2021”

La primera vez que entren los usuarios que ya dispusieron de acceso al aplicativo en el ejercicio 2020 podrán hacerlo con el perfil de administrador siempre y cuando hubieran comunicado formación en el último ejercicio.

En ese caso, al acceder el sistema volcará la información disponible de la empresa en el último ejercicio, así como los usuarios que tuvieran autorizado el acceso.

Se recomienda que el administrador revise y actualice la relación de usuarios registrados.

La aplicación del ejercicio 2020 continuará disponible y seleccionada por defecto hasta el 31 de enero de 2021.

Se pueden consultar las novedades de la aplicación en el siguiente enlace:

<https://www.fundae.es/images/default-source/actualidad-img/noticias/novedades-2021.jpg>

Recuerde que para aplicar las bonificaciones se deben cumplir los siguientes requisitos (art. 15 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio):

Información a la Representación Legal de los Trabajadores según artículo 13 del Real Decreto 694/2017.

Comunicación telemática del inicio de la formación.

Realización de la formación.

Comunicación telemática de la finalización del grupo o grupos de formación en los términos señalados en el artículo 19 de la Orden TAS/2307/2007.

Comunicación telemática del inicio y finalización de los permisos individuales de formación según lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden TAS 2307/2007.

La aplicación de la bonificación se podrá realizar una vez comunicada la finalización de la formación. El plazo termina el último día hábil de presentación del boletín de cotización correspondiente al mes de diciembre del ejercicio económico.

Para más información [formacion@aedhe.es](mailto:formacion@aedhe.es)